

Sr. D.  
JUAN ANTONIO CABALLERO DEFEZ  
CALLE ALFARA DEL PATRIARCA Nº 19 PTA. 18  
46025 VALENCIA

Estimado Sr.:

Se ha recibido su escrito, registrado con el número arriba indicado, en el que plasma su reflexión sobre los problemas que ha advertido en la regulación del sector eléctrico español y propone una serie de soluciones.

El Defensor del Pueblo comparte con usted que la energía es fundamental para la vida y la salud de las personas, lo que implica que su regulación no puede concebirse como un producto más, sino que ha de ser tratada como lo que es: un bien esencial para la vida de las personas.

Esta idea ha sido sostenida de manera reiterada por esta institución, como reflejan los informes anuales que el Defensor del Pueblo presenta ante las Cortes Generales y, en particular, en el documento de trabajo *Protección de los consumidores vulnerables en materia de energía eléctrica*:

<https://www.defensordelpueblo.es/noticias/consumidores-vulnerables-energia-electrica/>

Algunas de las Recomendaciones del Defensor del Pueblo han tenido favorable acogida, como la de que el derecho a percibir el bono social eléctrico dependa de la situación económica del peticionario y no de otras circunstancias; o la de que no se interrumpa el suministro a los consumidores domésticos sin antes haber consultado con los servicios sociales. El Defensor del Pueblo también ha propugnado la supresión del peaje al autoconsumo de energía eléctrica y de toda obligación de registro para las instalaciones en que no hay vertido de excedentes a la red.

Otra de las Recomendaciones de esta institución tiene por objeto la reducción de la parte fija de la factura eléctrica. Actualmente la factura se ve gravada con peajes y otros cargos que se determinan en función de la potencia contratada y no de la energía consumida, por lo que desincentivan al ahorro energético y reparten los costes generales del sistema de una manera poco progresiva. También el Defensor del Pueblo ha abogado por la fijación de un IVA a un tipo reducido, e instado también que se flexibilicen los cambios de potencia contratada.

En suma, esta institución, consciente de la importancia de la energía eléctrica para los derechos de las personas, continúa trabajando por que se acomode la regulación de la energía eléctrica a los planteamientos expuestos.

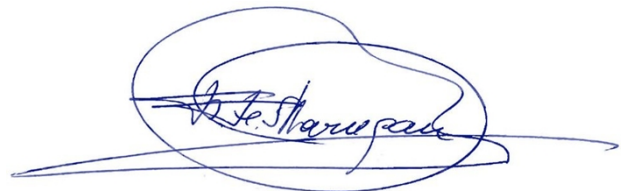
Por su trascendencia y alcance general, este tipo de actuaciones orientadas a promover cambios regulatorios en el ámbito energético se tramitan como actuaciones de oficio, es decir, que son promovidas directamente por el Defensor del Pueblo sin que necesariamente medie la previa iniciativa de los particulares mediante quejas, dado que se busca atender demandas que no solo afectan de manera singularizada a una o varias personas.

Por ello, debido al alcance general de las cuestiones que plantea, que afectan potencialmente a toda la población, no se considera justificada la apertura de una actuación individualizada, ni se considera ahora viable mantener una entrevista con personal de la institución.

Los problemas que manifiesta en su escrito son conocidos por esta institución, que está llevando a cabo las correspondientes actuaciones de oficio, de cuyo resultado se informará a través de la página web institucional, además de a las Cortes Generales.

En todo caso, la información que envía y las consideraciones que expone son valiosas y resultarán de utilidad para el Defensor del Pueblo, que podrá tenerlas en cuenta en futuros estudios o informes.

Agradeciéndole la confianza depositada en esta institución le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán  
Defensor del Pueblo (e.f.)